

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez.
Santiago de Cali, 03 de mayo de 2024.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1277

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: EDISON ROBERTO MARTINEZ MOSQUERA C.C 16.752.557.
DEMANDADA: EDUARDO CASTRILLON PALERMO C.C 6.253.525.
RADICACIÓN: 760014003007-2024-00434-00.

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la subsanación de la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **EDISON ROBERTO MARTINEZ MOSQUERA C.C 16.752.557** contra **EDUARDO CASTRILLON PALERMO C.C 6.253.525**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de \$1.000.000 M/CTE, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 02.
 - 1.1 Por los Intereses moratorios liquidados a la máxima tasa legal comercial, desde el día 10 de marzo del año 2022 hasta el pago total de la obligación.
2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL, identificado con C.C 94.300.301 y T.P No. 168.326 del CSJ, actuando como endosatario en procuración.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 06 DE MAYO DEL 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c235a13839717f6746059c83d422e26f4282e70f12204e56d6868fc02059f8d**

Documento generado en 03/05/2024 07:09:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>